



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA
DE
CORTES
(Navarra)

P/. Duques de Miranda, 4
31530 Cortes (Navarra)
C.I.F. P-31/07700A
Secretaria 948 - 80 00 05
Oficina 948 - 80 02 09
Fax 948 - 80 06 40
e-mail: ayuntamiento@cortes.es

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE ESTABLECE EL AYUNTAMIENTO
DE CORTES PARA EL ARRIENDO DE LOS PASTOS COMUNALES DEL
LOTE N°1 RESULTANTE DE LA CONCENTRACION PARCELARIA DE
CORTES**

1ª.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Condiciones, el arriendo mediante el procedimiento de subasta del aprovechamiento de las hierbas de las corralizas ubicadas en este término municipal de Cortes según el siguiente detalle:

- 1) Lote Comunal N°1 de 1.818 robadas a un canon anual de 4 euros la robada.

El ganado que aproveche los pastos comunales deberá cumplir lo establecido en la Ley Foral 11/2000 de 16 de noviembre de Sanidad Animal.

En cuanto a la superficie que se hace constar en cada uno de los terrenos objeto de la subasta, se advierte que es aproximada, por lo que no se admitirán reclamaciones de los arrendatarios en relación con dicha superficie.

2º.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN

El arriendo se finaliza al terminar el turno de concesión de las parcelas comunales de cultivo el 31 de diciembre de 2023.

El arrendatario podrá solicitar la resolución del contrato de arrendamiento hasta el 15 de septiembre de cada año y ésta surtirá efectos con fecha de 1 de enero del año siguiente.

DILIGENCIA: La pongo yo, D. Jesús Litago Zardoya, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Cortes para hacer constar que el presente Pliego de condiciones fue aprobado por Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de abril de 2014.

Doy fe.





**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA
DE
CORTES
(Navarra)**

P/. Duques de Miranda, 4
31530 Cortes (Navarra)
C.I.F. P-31/07700A
Secretaria 948 - 80 00 05
Oficina 948 - 80 02 09
Fax 948 - 80 06 40
e-mail: ayuntamiento@cortes.es

En el supuesto de resolución culpable del arrendatario deberá éste indemnizar al Ayuntamiento de los daños y perjuicios causados.

3º.- PAGO DEL ARRIENDO

El precio se revisará anualmente (1 de enero de cada año) de acuerdo con la variación del índice de precios al Consumo de Navarra

El importe de la adjudicación correspondiente a cada uno de los años de adjudicación se hará efectivo en dos plazos:

Primer plazo: Correspondiente al 50% del importe anual para antes del 31 de marzo.

Segundo plazo: Correspondiente al 50% restante del importe anual antes del 15 de agosto

Para las demás anualidades los plazos se contarán tomando como referencia el año correspondiente a la anualidad en curso.

A partir de las fechas de pago los deudores en caso de impago incurrirán en los recargos reglamentarios, sin perjuicio de proceder a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

En el supuesto de impago el arrendatario será desposeído del lote de pastos.

4º.- FIANZA.

DILIGENCIA: La pongo yo, D. Jesús Litago Zardoya, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Cortes, para hacer constar que el presente Pliego de condiciones fue aprobado por Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de abril de 2014.

Doy fe.





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA
DE
CORTES
(Navarra)

P/. Duques de Miranda, 4
31530 Cortes (Navarra)
C.I.F. P-31/07700A
Secretaria 948 - 80 00 05
Oficina 948 - 80 02 09
Fax 948 - 80 06 40
e-mail: ayuntamiento@cortes.es

El Ayuntamiento de Cortes podrá exigir al adjudicatario garantía definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación concediéndole un plazo de 15 días naturales para su aportación y si no lo hace el plazo señalado el órgano competente resolverá adjudicación y procederá a adjudicar la subasta al siguiente mejor postor. La fianza se realizará en metálico, mediante aval bancario o cualquier otro medio que el Ayuntamiento considere conveniente.

La fianza definitiva podrá ser actualizada con el IPC en el momento que el Ayuntamiento considere conveniente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de esta subasta en el B.O.N. y periódicos y de aquellos impuestos actualmente establecidos o que puedan establecerse durante el disfrute de las hierbas.

5º.- TASACIÓN Y FORMA DE LA SUBASTA

La subasta se celebrará de viva voz en el **Salón de Plenos de la Casa Consistorial el martes 13 de mayo de 2014 a las 11.30 horas de la mañana.**

A tales efectos se publicará anuncio en el Tablón de Anuncios con al menos 15 días de antelación a la celebración de la subasta pública.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, siendo la puja de 10 euros por el procedimiento de a viva voz.

Salen a subasta los siguientes lotes de pastos:

- 1) Lote Comunal N°1 de 1.818 robadas. Tipo base de licitación de 7.272 euros anuales.

DILIGENCIA: La pongo yo, D. Jesús Litago Zardoya, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Cortes, para hacer constar que el presente Pliego de condiciones fue aprobado por Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de abril de 2014.

Doy fe.





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA
DE
CORTES
(Navarra)

P/. Duques de Miranda, 4
31530 Cortes (Navarra)
C.I.F. P-31/07700A
Secretaria 948 - 80 00 05
Oficina 948 - 80 02 09
Fax 948 - 80 06 40
e-mail: ayuntamiento@cortes.es

6º.- REQUISITOS PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA.

Para tomar parte en la subasta, será requisito estar al corriente en toda clase de pagos al Ayuntamiento y no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar establecidos por la normativa aplicable.

El pago del arriendo se efectuará en los plazos indicados en el presente pliego de condiciones.

Por el mero hecho de tomar parte en la subasta, se entiende que el rematante está de acuerdo con todo con las presentes condiciones y con sujeción estricta a las mismas.

7º.-MEJORA DEL SEXTEO

Respecto de la sistemática de la subasta, mejora del sexteo y rebajas en su caso, a la presente subasta le será de aplicación lo estipulado en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local.

8º.- RIESGO Y VENTURA

El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante y fianzas, sin que el adjudicatario pueda exigir indemnización alguna en razón de los daños y perjuicios que pudieran ocurrir, respondiendo de los mismos.

El Pleno podrá anular el remate por incumplimiento del adjudicatario del condicionado estipulado, en la incautación de la fianza.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasionen sus ganados.

DILIGENCIA: La pongo yo, D. Jesús Litago Zardoya, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Cortes, para hacer constar que el presente Pliego de condiciones fue aprobado por Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de abril de 2014.
Doy fe.





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA
DE
CORTES
(Navarra)

P/. Duques de Miranda, 4
31530 Cortes (Navarra)
C.I.F. P-31/07700A
Secretaria 948 - 80 00 05
Oficina 948 - 80 02 09
Fax 948 - 80 06 40
e-mail: ayuntamiento@cortes.es

9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado a mantener en las condiciones encontradas en el momento de la adjudicación, los apriscos, balsas, cercas, portillos y demás instalaciones, respondiendo de los daños y perjuicios que se ocasionen con la fianza depositada.

El incumplimiento por parte del arrendatario de las condiciones impuestas al mismo en cuanto al pago de las obligaciones que figuran en el presente condicionado, fianzas, etc. facultará al Ayuntamiento para rescindir el contrato en cualquier momento, haciéndose cargo de la finca o fincas arrendadas.

Una vez conocidos los importes en que resulten adjudicados cada uno de los arriendos, se entenderá que los mismos, corresponden a la primera anualidad ya que para la segunda se actualizarán los mismos de acuerdo con el incremento del coste de la vida según los índices aprobados para Navarra por el organismo oficial competente, aplicándose en consecuencia los impuestos, etc. sobre el importe de los arriendos actualizados. A dicho efecto se consigna que la primera anualidad corresponde al período comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2014. Aplicándose por lo tanto el aumento para los pagos que se efectúen en los años posteriores.

En la primera anualidad el canon de adjudicación se reducirá proporcionalmente al tiempo que quede para acabar el año debiéndose efectuar el ingreso en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, en todo caso la cuantía del canon de arrendamiento se contará el presente año desde el 1 de julio.

Serán así mismo de cuenta de los adjudicatarios el pago de todos los impuestos que sean aplicables a esta clase de aprovechamientos cuyo importe será satisfecho en cada uno de los años al efectuar el pago del primer plazo del arriendo.

DILIGENCIA: La pongo yo, D. Jesús Litago Zardoya, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Cortes, para hacer constar que el presente Pliego de condiciones fue aprobado por Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de abril de 2014.

Doy fe.





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA
DE
CORTES
(Navarra)

P/. Duques de Miranda, 4
31530 Cortes (Navarra)
C.I.F. P-31/07700A
Secretaria 948 - 80 00 05
Oficina 948 - 80 02 09
Fax 948 - 80 06 40
e-mail: ayuntamiento@cortes.es

Además de las condiciones particulares impuestas en el presente condicionado los rematantes vendrán obligados a respetar y observar cuantas normas y costumbres existan en esta villa en relación con el aprovechamiento de hierbas en todo el término y en especial la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales de Cortes.

En todo caso será de preferente aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Cortes.

10.- EXTENSIÓN Y LIMITES

Las dudas y cuestiones que se susciten sobre la extensión y límites de la corraliza, se resolverán por el Pleno del Ayuntamiento de Cortes recabando antes los pertinentes asesoramientos y antecedentes y convenir el señalamiento de las mugas con mojones, los gastos ocasionados serán de cargo del adjudicatario de la corraliza o persona que hubiera ocasionado el cambio de muga.

Para lo no dispuesto en este pliego se estará a lo estipulado en la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos comunales aprobada definitivamente en sesión plenaria de 7/11/1997, en la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local y en el Decreto Foral 280/90, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Cortes, a 10 de abril de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

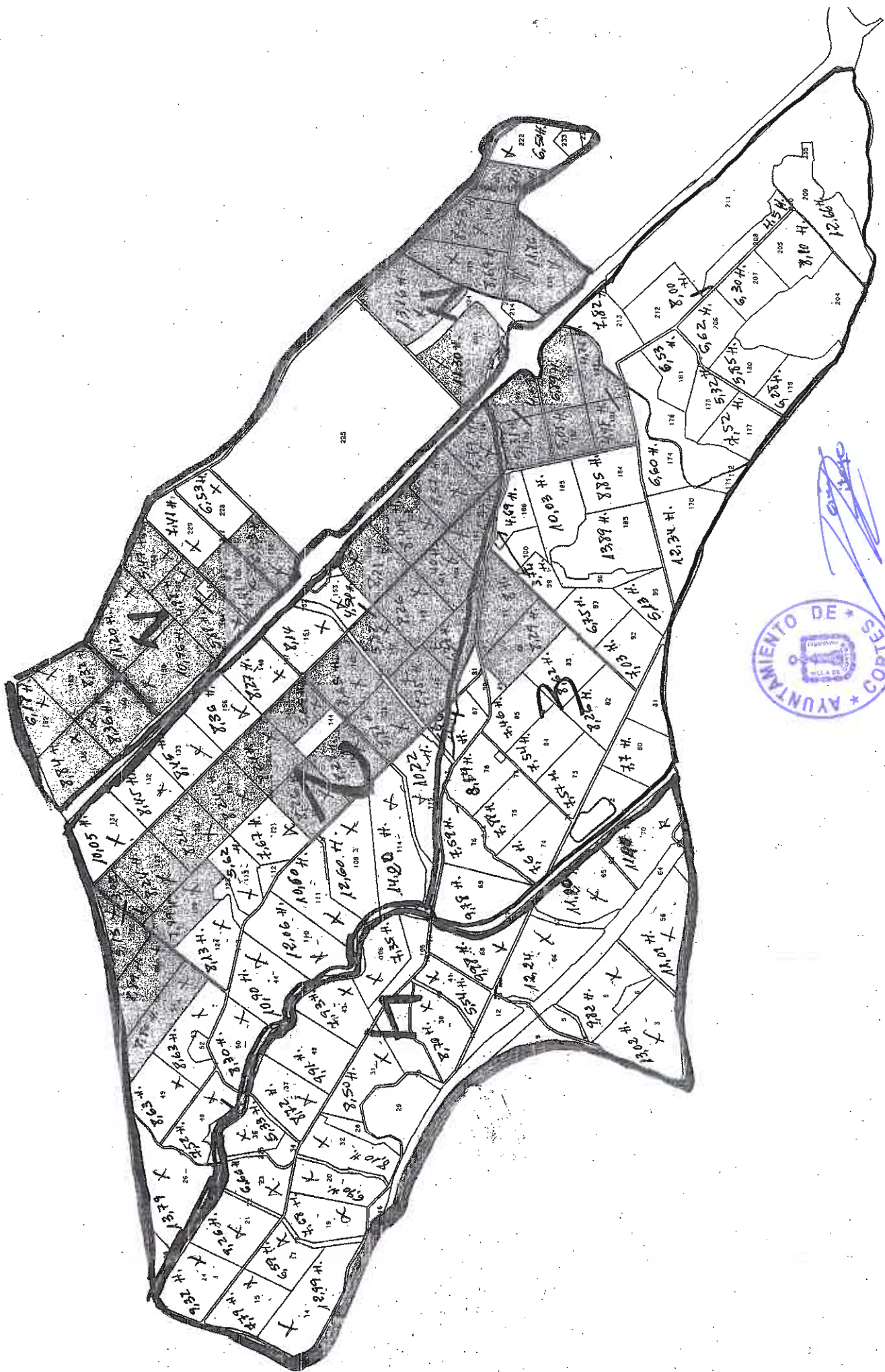


Fdo: Javier Blasco Mendivil

DILIGENCIA: La pongo yo, D. Jesús Litago Zardoya, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Cortes, para hacer constar que el presente Pliego de condiciones fue aprobado por Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de abril de 2014.

Doy fe.





[Handwritten signature in blue ink]